



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1064/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001928, Ent. N° 1477/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) relacionadas con la ampliación del Llamado N° 10/2018, cuyo objeto es el “Suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso por los ítems y en las cantidades que se indican en el Anexo I, por el plazo de dos años, prorrogable automáticamente por hasta cuatro periodos consecutivos de hasta seis meses cada uno”;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 3598/18 de fecha 21/11/2018, acordó cometer a los Contadores Delegados o Auditores, según correspondiera, la intervención del gasto total de \$ 27:804.685 (impuestos incluidos y a valores históricos) correspondiente al llamado de referencia, para diversos Organismos y por los montos que se discriminan: BPS \$ 2.475.603,24; Banco de Seguros del Estado (BSE) \$ 2.867.158,80; Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) \$ 22.624,53; Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (MDN-DNSFFAA) \$ 10.594390,40 y Universidad de la República (UDELAR) \$ 11.844.907,80, previo control de su imputación a su respectivo Grupo, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 18.244;

2) que el BPS cursó comunicación a la Unidad Centralizada de Adquisiciones informando un error de tipeo en la carga de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

demanda del ítem N° 4 "Oxígeno Medicinal Gaseoso"; habiéndose consignado 26.000 m3 en lugar de 2.600 m3;

3) que por Resolución de N° 66/2019 de fecha 02/07/2019, la Unidad Centralizada de Adquisiciones resolvió modificar el Anexo I de la Resolución N° 105/018 de fecha 21/09/2018, en la que se dispuso la adjudicación parcial del Llamado, en los términos del Anexo adjunto; habiéndose cursado notificación a la firma adjudicataria PRAXAIR URUGUAY LTDA;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 1832/19 de fecha 31/07/2019, acordó cometer al Contador Delegado en el Banco de Previsión Social, el control de la desafectación a PRAXAIR URUGUAY LTDA. del monto de \$ 1:929.728 (impuestos incluidos y a valores históricos);

5) que en la oportunidad, el BPS con fecha 21/01/2021 solicitó a la Unidad Centralizada de Adquisiciones la ampliación de los ítems 2 "Oxígeno Medicinal Gaseoso – Balón de Traslado 0.68 m3" y 4 "Oxígeno Medicinal Gaseoso – Balón de 10 m3" del llamado;

6) que con fecha 25/03/2021 la Unidad Centralizada de Adquisiciones informó que las cantidades solicitadas por BPS para el ítem 2 representa el 13% del total adjudicado y para el ítem 4 el 51,5% del total adjudicado;

7) que el adjudicatario PRAXAIR URUGUAY LTDA. con fecha 26/03/2021 prestó su conformidad para proceder con la ampliación de los ítems 2 y 4;

8) que por Resolución de UCA N° 78/2021 de 07/04/2021, se dispuso, al amparo del artículo 74 del TOCAF, la ampliación de las cantidades adjudicadas en el llamado de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ítem	Descripción	Unidad de Compra	Razón Social	Solicitud ampliación	Precio de la Unidad de Compra en pesos (sin impuestos)	% IVA	Precio de la Unidad de Compra en pesos (con impuestos)	Monto de la compra en pesos (con impuestos)
2	Oxígeno Medicinal Gaseoso, Balón 0,68	M3	Praxair Uruguay Ltda.	24,4	171,91	10%	192,88	4706,272
4	Oxígeno Medicinal Gaseoso, Balón 10	M3	Praxair Uruguay Ltda.	1340	93,60	10%	105,01	140.713,4
TOTAL								145.419,672

9) que asimismo, se dispone que una vez consumadas las cantidades ampliadas, el BPS no podrá seguir emitiendo órdenes de compra, siendo de aplicación la responsabilidad prevista para el funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello, en los términos previstos por el artículo 32 del TOCAF;

10) que la Resolución precedente fue publicada en los sitios web de UCA y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fechas 08/04/2021 y 16/04/2021 respectivamente, y se procedió con la notificación al Organismo demandante y al adjudicatario;

11) que luce constancia de disponibilidad de crédito otorgada por BPS para atender el gasto resultante de la presente ampliación del llamado;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta en la oportunidad encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobada previamente por las autoridades competentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Delegado en el Banco de Previsión Social, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$145.419,67 (impuestos incluidos), derivado de la primera ampliación del llamado a favor de PRAXAIR URUGUAY LTDA., previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Delegado; y
- 3) Devuélvase.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Gra. Lic. G'ra Cintia Toubner. La firma es fluida y moderna, con varias curvas y líneas que se entrelazan.

Gra. Lic. G'ra Cintia Toubner
Secretaria General